

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5596 / 540

Larré Sanclemente, Luis

Jabarrella

1938 - 1942

Mal conservado



1540

EXPEDIENTE Nº 22

JOSE LARRE, (alias) MOREL

Juez Sr. Carús.

RESUMEN DE ACTUACIONES.

Aparecen en autos informes de la Alcaldia de Javarrella, y de la De-
legacion de Orden Publico de Huesca, segun los cuales en Javarrella no
ha existido nunca nignun individuo llamado José Larre (a) Morel; exis-
tiendo si un Luis Larre Senclamente, a quien tal vez pudiera referirse y
cuyos antecedentes son haber pertenecido siempre a los partidos de izquier-
da, de buena conducta privada, sin que se sepa si ha desempeñado cargos en
representacion de los partidos marxistas.

Hizo mucha propaganda en favor del Frente Popular, induciendo a los
rojos al saqueo y al principio del movimiento fue detenido y pues a dis-
posicion de la autoridad militar de Jaca, dejandole en libertad unos seis
meses despues bajo fianza.

Luego huyó con los rojos, ignorandose su paradero actual, lo mismo
que el de toda su familia con quien huyó.

Juan Coriuz

500 ed 1000

XXV

HUESCA

SALIDA

2 *Arz*

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *José Carré Ca. Morer*, vecino de *Gabarrella*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca *14* de *Septiembre*
de 1937. *III Año Triunfal*
El Gobernador-Presidente,



COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

Sr. D. *Luis Paris*



DECRETO

Para actuar en el expediente que se incoo como consecuencia del anterior oficio, ordenando la fé pública, designo Secretario al de este Juzgado D. Ramiro García Costalago, *Jefe de la Sala de lo Penal*, Jaca 17 de *Agosto* de 1938

Juan Carillo

PROVIDENCIA JUEZ) Jaca *Junta de Apelaciones civil*
Sr. *Procurador*) *no necesita fe pública y fe pública*

Por recibido el anterior oficio, sirva el mismo de cabeza al expediente que al efecto se incoará conforme al apartado D) de la orden dictada por la Junta Técnica del Estado en 10 de enero de 1937. Registrese dicho expediente en el libro correspondiente, numérese y pongase su incoación en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Incoutación de Pienes.

Para el averiguamiento de la responsabilidad que pudiera haber contraído con el Estado el sometido a este expediente, cítesele, si pudiere ser habido, y en caso contrario, límesale por cédulas insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia; reclámesle del Ayuntamiento de su residencia, del Jefe de la Inspección de Vigilancia y Teniente de la Guardia Civil de la línea informes comprensivos de los siguientes extremos: A) Filiación política del inculpa-do; B) cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía; C) manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana; D) actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento patriótico concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste; E) testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe; F) actual paradero del encartado; G) si éste dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional, *hacer constar si el inculpa-do tiene bienes propios, valor de los mismos, y su naturaleza*

Lo mandó y firma S. Sa., doy fe.

Juan Carillo

Ramiro García



Ylustré Seños

Recibida ayer en esta Alcaldia
 su comunicacion pidiendo informe
 para el expediente incoado contra
José Barre la Mora de Tabarre-
lla, cuyo individuo no se acuer-
 da haya existido en este munici-
 cipio, ruego a V. S. me diga pa-
 ra saberlo en concreto, si se refiere
 a José Barre la Mora, que
 fue el sucesor de Morel, y el
 que heredó su casa y su comercio
 en el agregado Barrio del Hos-
 tal de Spies, que estuvo detenido
 tres meses en Alca al estallar nues-
 tro glorioso Abrazamiento, y por fin
 se marchó con sus camaradas los
 criminales rojos al liberar este pais,
 por no darle su merecido... como
 a otros de su calaña por igual mu-
 rieron, o fueron contra nosotros.



Don guarde a V. S. muchos años
 Tabarrella 2 de Septiembre 1938

José Barre la Mora

nos fue de Instruccion de este partido, en
 casa



REPUBLICA DE ESPAÑA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO
 DE LA
 PROVINCIA DE HUESCA

Núm. 7884

En contestación a su respetable escrito de fecha 4 de octubre de 1938, me complace en participarle que practicadas gestiones por personal dependiente de esta Delegación, dan por resultado conocer que no existe en Jabarrella ningún individuo llamado JOSÉ LARRE (a) Morer, existiendo un llamado LUIS LARRE SANLEMENTE, cuyos antecedentes son los que a continuación se consignan:

- A).- Perteneció siempre a partidos de Izquierdas
- B).- Con anterioridad al Glorioso Movimiento, no se sabe desempeñara cargos, ignorándose a punto fijo a que partido estaba afiliado.
- C).- Su conducta pública fue buena
- D).- Hizo mucha propaganda en favor del frente popular, induciendo a los rojos al saqueo.
- E).- Al principio del Glorioso Movimiento fue detenido y puesto a disposición de la Autoridad Militar en Jaca y puesto en libertad unos seis meses después, bajo fianza.
- F).- En la actualidad se ignora su paradero por haber huido con los rojos al ser liberado el pueblo de Jabarrella.

Huyó llevándose toda la familia.
 Dios guarde a V.S. muchos años
 Huesca 4 de octubre de 1938
 El Delegado de Orden Público



Rafael Ángel López
 Sr. Juez Instructor del Juzgado Especial de Jaca

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos

[Handwritten signature]

Recibido de Sr. Ponente de Instrucción
notas y otros documentos correspondientes del Sr.
abogado Luis Ferré Sanjurjo.

P-1

PROVIDENCIA. — Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acátese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza *Castro* de *Enero* de mil novecientos cuarenta y *uno*

SEÑORES

Doña Victoria
Agartha
Julien

No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal del encartado *Luis Sarri Vauclanente* su estado, número de hijos, edad de éstos, estado de los mismos y total de personas cuyo sostenimiento viene obligado por vínculos de sangre, si alguno de ellos y la esposa en su caso gana sueldo o jornal y en qué cuantía, y, signos exteriores de riqueza en su vida; y para dar cumplimiento en su caso, al Artículo 18 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, librese comunicación al señor Alcalde de *Jabarrella* interesándole facilite los expresados datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible.

R/

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

[Signature]

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Signature]



The first of the series

